

130

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente nombrar curador *ad-litem*, y junto los demás memoriales. Sírvase proveer. 28 de febrero del 2020. La Secretaria, **KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES**.

**RÉPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, 28 DE FEBRERO DEL 2020**

**RAD: 76001-40-03-002-2018-00250-00
AUTO No. 642**

Atendiendo la nota secretarial que precede y teniendo de presente que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 14 numeral 4° de la ley 1561 de 2012, se procede a designar como curador *ad-litem* al Dr. DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ para que represente a los demandados **ACEVEDO & CIA LTDA y OTROS**.

Por otra parte, en escrito que antecede, la Dr. MARÍA CLARA BUILES ESTRADA, gerente del FONDO DE GARANTIAS S.A CONFÉ, otorga poder a un profesional del derecho para que represente sus intereses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE al Dr. DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ con números de localización 3162480160, en calidad de curador *ad-litem* de los demandados **ACEVEDO & CIA LTDA, ROBERTO ACEVEDO y KAROL JOHANA ACEVEDO** dentro de este proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTÁ, se le advierte al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librara oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como gasto de curaduría la suma de \$200.000.oo, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

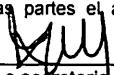
TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. ELCIRA OLIVA IBARRA ESCOBAR con T.P. No. 216.305 del C.S. de la J. para que actúe como apoderada judicial del extremo activo a las voces del memorial de otorgación de poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**DONALD HERNÁN GIRALDO
SEPÚLVEDA**

AR

Siendo hoy a las 8.00 A.M.
En Estado No. 46 De hoy de Fecha:
08 JUL 2020
Se notifica a las partes el auto anterior.

La secretaria
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES